



Ministerio de Salud "2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

**DISPOSICIÓN N° 6585**

BUENOS AIRES, 13 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-018425-12-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROVAFARM ARGENTINA S .A. solicita la cancelación del Certificado N° 53983 correspondiente a la especialidad medicinal NICOPASS.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

5,  
6



Ministerio de Salud "2012- Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° **6585**

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancélese el Certificado N° 53983 correspondiente a la especialidad medicinal NICOPASS, propiedad de la firma ROVAFARM ARGENTINA S .A. de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-018425-12-8

DISPOSICIÓN N°: **6585**

bs

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.